



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

IRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 13 de agosto

Número 183

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Marcelino Escolar Arroyo, vecino de Burgos, contratista del suministro de leña para el Hospital Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Palacio Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 11 de agosto de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3006.—112,50

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Concurso del I Centenario

(IV y última prórroga)

Esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en ejecución de su acuerdo del 23 de diciembre de

1958, ha abierto el Concurso de su Centenario, dotado con premio para el autor laureado de 40.000 pesetas y retenidas hasta la suma de veinte mil pesetas para la edición de la Memoria que fuere premiada.

El Tema del Concurso es:

EL ACTUAL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA ESTRUCTURA AGRARIA EN ESPAÑA

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de marzo de 1967.

CONDICIONES

1.^a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada, obtendrán cuarenta mil pesetas en metálico, Diploma y cien ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación.

2.^a Las obras han de ser inéditas, de autor español y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

3.^a La Academia se reserva el derecho de fijar el plazo para proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada.

4.^a Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contengan su firma

y la expresión de su residencia.

5.^a Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.^a El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

7.^a No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.^a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en sus certámenes.

10.^a No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a este Concurso, ni se mantendrá correspondencia particular sobre el mismo.

11. En caso de no resultar adjudicadas las recompensas ofrecidas en este certamen, la Academia destinará su importe a sufragar los gastos de edición de un apéndice documental e Histórico al "Libro de su primer centenario", cuyas conmemoraciones motivaron la tripe y sucesiva convocatoria del presente concurso, sin adjudicación de aquellas.

FUNDACIÓN PARA EL "PREMIO DEL
CONDE DE TORENO"

Tema: "Investigación estadística e interpretación de las elecciones españolas durante los años 1931-1936".

Condiciones especiales

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán cincuenta mil pesetas en metálico y Diploma.

2.^a Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

FUNDACIÓN PARA EL "PREMIO DEL
CONDE DE TORREANAZ"

Tema: "El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma".

Condiciones especiales

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán veinte mil pesetas y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce del día 30 de marzo de 1967.

3.^a Según la disposición testamentaria del señor Conde de Torreanaz, "la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica".

4.^a La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

FUNDACIÓN PARA EL "PREMIO DEL
MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO"

Tema: "La desamortización y la

expansión de la burguesía en España".

Condiciones especiales

1.^a El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada, obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.^a El plazo de presentación de trabajos, terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1968.

3.^a Rige en este Concurso la condición especial cuarta anterior.

*Reglas generales para los presentes
Concursos*

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren; se dirigirán la señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contengan su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia, el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el plie-

go cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebrantan el anónimo.

VIII. Los académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 28 de junio de 1966.—
Por acuerdo de la Corporación: El Académico-Secretario Perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

(La Academia se halla instalada en Madrid (12), plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente los ejemplares de este programa a quienes soliciten de palabra o por escrito.)

Providencias Judiciales

Lerma

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que con el número 62/66 se instruye en este Juzgado por pérdida de una cartera, por la presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de su derecho a personarse en el sumario que se instruye ejercitando las acciones correspondientes al súbdito francés Jean Piere Viau, de 30 años de edad, hijo de Robert y de Odette, con domicilio en París, 3 Rue Ernest-Cresson, quien extravió una cartera conteniendo 8.000 pesetas y 300 francos nuevos, el día 9 del actual y cuyo domicilio en España se desconoce.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Aranda de Duero

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 79 de 1966, seguidas Ley Uso y Circulación de Vehículos de motor, ha acordado comparezca ante este Juzgado en un plazo de tres días el súbdito marroquí Mohamed Gumnad, cuyo domicilio en España se desconoce, conductor del turismo marca "Peugeot", tipo 404, matrícula 786-LG-75, con el fin de ser oído en las diligencias, presente la documentación del turismo y póliza del seguro para ser rescñada en forma, apercibiéndole que, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Francisco Bautista Martínez, mayor de edad, domiciliado en San Miguel, 13- Medina de Pomar provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar, la fábrica.

Municipio, Medina de Pomar, (Burgos).

Río, Trueba.

Linda al norte con río Trueba y canal peticionario.

Sur, desagüe de canal.

Este, río Trueba.

Oeste, fábrica y canal de peticionario.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada.—

Total, 2 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 9 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 1.100 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas metro cúbico, 1.100.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en el artículo antes citado y el 18 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, pudiendo quienes se considere perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 24 de junio de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresneda de la Sierra, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, Eduardo González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, cumplidos los trámites re-

glamentarios y con crédito consignado en presupuesto debidamente aprobado, se sacan a subasta pública las obras de movimiento de tierras y urbanización de recinto en el nuevo Cementerio municipal de esta villa, por precio de 224.999,10 pesetas.

El proyecto con memoria, planos y presupuesto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez y el pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en Secretaría durante los días laborables y horas de oficina.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses a contar de la adjudicación definitiva de la obra y los pagos contra certificación de obra ejecutada una vez librada por el Arquitecto Director y aprobada por el Ayuntamiento.

Las propuestas serán presentadas en plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de once de la mañana a dos de la tarde en días laborables hasta las catorce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en acto público a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación de los veinte antes indicados, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue. Las propuestas o proposiciones con arreglo al modelo del final, serán presentadas en Secretaría en sobre cerrado, acompañadas de resguardo de constitución de la fianza provisional y del carnet de identidad del licitador.

La fianza provisional que se exige para tomar parte en la licitación es la de 6.000 pesetas. La definitiva, la cantidad resultante de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes medios, previstos en el artículo 82, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario de las obras. Para lo no previsto, rige el Reglamento de Contratación municipal.

Modelo de proposición

Don vecino de
con domicilio en en nombre
de enterado del anuncio
publicado para la ejecución de las
obras de movimiento de tierras y ur-
banización de recinto en el nuevo
Cementerio municipal de esta villa,
del proyecto, memoria, planos y pre-
supuestos y del pliego de condiciones
redactado por el Ayuntamiento para
las mismas, se compromete a ejecu-
tarlas con sujeción estricta a los ex-
presados documentos con la baja del
. por ciento (en letra) sobre
los precios de contrata, exceptuadas
cantidades para los técnicos, o sin re-
baja alguna (expresándolo en letra en
este caso).

Asimismo se compromete a que las
remuneraciones mínimas que han de
percibir los obreros de cada clase y
categoría empleados en las obras, por
jornada legal de trabajo y por horas
extraordinarias, no serán inferiores a
los tipos fijados en las bases de tra-
bajo que se hallen vigentes.

Se adjunta documento nacional de
identidad y resguardo de haber constitu-
ído la fianza provisional, incluyendo
los documentos que deseen sobre
referencias o capacidad industrial.

(Lugar, fecha y firma del propo-
nente.)

Quintanar de la Sierra a 29 de
julio de 1966.—El Alcalde, Nico-
lás Montero.

2996.—423,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa, en
virtud de acuerdo adoptado por el
mismo, se saca a segunda subasta la
construcción de una escuela y dos vi-
viendas para señores Maestros, con el
aunmento de 25 por ciento del pre-
supuesto.

El proyecto, pliego de condiciones
y presupuesto, pueden ser examinados
en la Secretaría Municipal, durante
los días laborables y horas de ofi-
cina y desde el siguiente en que
aparezca anunciado el anuncio en el

“Boletín Oficial” de la provincia, cu-
yo plazo es de diez días.

Los pliegos de opción a la subas-
ta serán presentados en dicha Secre-
taría en los días laborables y horas
de oficina y a partir del día siguien-
te al de la fecha de publicación en
dicho Boletín y hasta el anterior se-
lulado para la subasta.

Regumiel de la Sierra, 9 de ago-
sto de 1966.—El Alcalde accidental,
(ilegible).

2998.—121,50

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Cumpliendo acuerdo de este Ayun-
tamiento, se hace saber, que desde la
publicación del presente en el “Bole-
tín Oficial” de la provincia, y hasta
el día 16 de septiembre, según el
artículo 16 y concordantes del Re-
glamento de contratación, se admiten
proposiciones para optar a la subasta
de reforma de la Casa Ayuntamien-
to y Reemisor, con arreglo a los
proyectos, presupuestos y pliegos de
condiciones que regirán para las mis-
mas, de manifiesto en esta Secreta-
ría.

La apertura tendrá lugar a las
12 horas del día 17 de septiembre
y la subasta el día 28 de septiem-
bre a la misma hora.

Padrones de Bureba, 12 de ago-
sto de 1966. — El Alcalde, Tomás
Gandía.

2999.—103,50

Ayuntamiento de Monterru- bio de Demanda

Debidamente autorizado por el
Distrito Forestal y acordado por la
Corporación que presido, el día 29
de agosto actual, se celebrará en este
Ayuntamiento a las diez horas, la
subasta de 69 pinos con 24,907 me-
tros cúbicos de madera y 5,662 de
leñas, en el monte “La Dehesa”, de
esta pertenencia y en la tasación de
28.235,56 psetas.

Se admitirán proposiciones hasta
quince minutos antes de la señalada
y las condiciones son las del pliego

publicado en el “Boletín Oficial” de
la provincia, número 254, de fecha 8
de noviembre de 1960, y demás dis-
posiciones que lo regulan para esta
subasta extraordinaria.

Monterrubio, a 6 de agosto de
1966.—El Alcalde, (ilegible).

2997.—99,00

Junta vecinal de Cubilla de la Sierra

Esta Junta vecinal de mi presiden-
cia, contando con la autorización de
más de las cuatro quintas partes de
propietarios, arrendatarios y propieda-
des, ha acordado constituir en ac-
tado de caza todo el término jurisdic-
cional de este pueblo.

Acuerdo que se somete a informa-
ción pública a fin que contra el mis-
mo y en plazo de ocho días, a par-
tir de la fecha de inserción de este
anuncio en el “Boletín Oficial” de
la provincia, se presenten las perti-
nentes reclamaciones por cuantos se
crean interesados, las que deberán
presentarse por escrito dirigidas al se-
ñor Presidente de la Junta Vecinal.

Cubilla de la Sierra, 23 de ju-
lio de 1966.—El Presidente, (ilegi-
ble).

Comunidad de Regantes de Bascuñana

Aprobadas provisionalmente y de-
finitivamente, las ordenanzas y Re-
glamentos para el Sindicato y Jura-
do de Riegos de la Comunidad de
Regantes de Bascuñana (Burgos), se
hace público, que han sido deposita-
dos estos proyectos en la Secretaría
del Ayuntamiento, a fin de que los
interesados que lo deseen, puedan exa-
minarlos, durante el plazo de treinta
días, a partir de la inserción del pre-
sente.

Bascuñana, 17 de julio de 1966.
El Presidente, (ilegible).